

Bases Reguladoras del CONCURSO de DISFRACES JOVEN de CARNAVAL

La **Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Nuevo Baztán**, convoca el CONCURSO JOVEN DE DISFRACES DEL CARNAVAL 2020 según las siguientes bases:

1. La **celebración** del concurso joven de disfraces se celebrará el **sábado 22 de febrero de 2020 a partir de las 22:00 h. en la Casa de la Juventud de Nuevo Baztán**.
2. Podrán participar en el citado concurso personas a partir de los **12 años y hasta los 35**.
3. Se establece **una categoría** con tres premios:
 - Grupos (formados por un mínimo de 3 personas):
 - Primer Premio: 350 €
 - Segundo Premio: 150 €
 - Tercer Premio: 150 €

El mínimo de participantes por premio establece en:

 - Primer premio: de 2 a 3 grupos participantes
 - Segundo premio: mínimo 4 grupos participantes
 - Tercer premio: mínimo 6 grupos participantes
4. La **inscripción** a las diferentes categorías del concurso se realizará en el **mismo día y lugar de celebración desde las 22:00 h. y hasta 30 minutos antes del inicio de los concursos de disfraces**.
5. El **jurado** estará compuesto por cinco personas sin vinculación con los/as participantes, elegidos al azar entre los/as asistentes. Actuará como presidente-secretario/a uno de los/as miembros del jurado designado por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Nuevo Baztán quien además dispondrá del voto de calidad en caso de empate. Dicho voto de calidad tendrá una validez doble.
6. El fallo del jurado será inapelable.
7. Los **premios** se darán a conocer el día **sábado 22 de febrero de 2020** una vez finalizados los concursos, después del fallo del Jurado y en el lugar de celebración del Concurso Joven de Carnaval 2020. Al finalizar las valoraciones, el jurado levantará un acta que demostrará la veracidad de los resultados y premios.
8. **Se valorará** la originalidad del diseño, crítica social, laboriosidad, creatividad, así cualquier otro motivo que pueda considerar el jurado. Además, se tendrá en cuenta la unidad en el disfraz del grupo, y el grado de coordinación acorde con su significación y composición.
9. **Los/as participantes podrán realizar una puesta en escena** para la presentación de su disfraz mediante coreografías, decorados, representaciones, etc. Todo ello será valorado para las puntuaciones.

La organización dispondrá de escenario, luces de iluminación y equipo de sonorización. Cualquier otro tipo de añadido necesario para las puestas en escena de los/as participantes deberá de ser aportado por los/as mismos/as. Este prohibido el uso de fuego y material pirotécnico.

10. En dicho evento además se celebrará un **concurso de baile de carnaval** en el que podrán participar **cualquier persona asistente independientemente de su edad**.

En una primera fase los/as participantes deberán de mostrar su estilo de baile en pista siendo valorados por un jurado designado por la organización.

Se clasificarán para la segunda fase un máximo de diez participantes, que subirán al escenario para mostrar tanto de manera conjunta como individualmente su estilo de baile. Cada participante será valorado por un jurado popular compuesto por treinta miembros y elegido al azar entre los/as asistentes. Los/as dos concursantes con mejor valoración realizan una actuación final que será evaluada por el jurado popular descrito anteriormente.

El jurado levantará un acta que demostrará la veracidad de los resultados y premios.

11. Para el **concurso de baile** se establecen dos **premios**:

- Primer Premio: 80 €
- Segundo Premio: 50 €

12. Para el cobro de los distintos premios, será necesario acreditar el estar al corriente respecto del **cumplimiento de obligaciones tributarias** con el Ayuntamiento de Nuevo Baztán mediante declaración responsable conforme al Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13. A los premios económicos se les aplicará la **retención tributaria** correspondiente según legislación vigente.

14. El plazo para el cobro de premios se establece hasta 6 meses desde el primer día hábil desde la celebración de los concursos.

15. En caso de participación de algún menor de edad, los derechos del menor quedan sujetos a lo expuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y al Código Civil”.

16. Los datos personales recogidos en la inscripción a los distintos concursos, serán tratados con su consentimiento informado en los términos del artículo de la L.O. 5/1999, y de conformidad a los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero”.

17. Se informa, en base al Art. 18.1 de la Constitución Española, que reconoce y garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen, y el Art. 4.3. de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, que define como intromisión ilegítima a la utilización de la imagen o del nombre de los menores en los medios de comunicación, tanto si se implica en su honra o reputación, como si es contrario a sus intereses, que durante el desarrollo del evento, pueden realizarse fotografías que pueden aparecer en medios de difusión

del Ayuntamiento de Nuevo Baztán con objeto informativo respecto de las actividades municipales desarrolladas por tal Administración Local.

18. La interpretación que se haga de lo no recogido expresamente en estas bases corresponde a la organización.
19. **La participación en el concurso joven de disfraces y concurso de baile de carnaval implica la aceptación de las presentes bases.**